



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ELIAS AMADOR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, con identidad n° **0315-1957-00056**, con residencia en Barrio Guanacaste, San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **CONSERJE MUNICIPAL** quien tendrá su sede en el municipio de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de este Municipio y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

13. Limpieza de áreas designadas.
14. Realización de actividades rutinarias de mantenimiento e inspección.
15. Entrega de correspondencia.
16. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de un mes (1) empezando la relación laboral el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Conserje; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) mensual. **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo Prestaciones Laborales.**

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de Conserje si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, al primer día del mes de agosto del año 2022.



Renán Rodríguez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal

Elías Amador Rodríguez
Elías Amador Rodríguez
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



RECIBO DE TESORERIA

N° 01791

RECIBO POR L. 4,000.00

Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua.

La Cantidad de: cuatro mil lempiras exactos

Por Concepto de Pago de Consejo municipal temporal para realizar las actividades encomendadas

San José del Potrero Comayagua a los 31 días del mes de Agosto del año 2022.

Nombre Completo: Elias Amador Rodriguez

N° de Identidad: 0315 1957 00056

Firma: Elias Amador Rodriguez



**ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JOSE DEL POTRERO**

Barrio El Centro,
San José del Potrero, Comayagua
Cuenta No. 16100008958

CHEQUE No. 16006668

SAN JOSE DEL POTRERO
Lugar y Fecha

31 de agosto de 2022

ELIAS AMADOR RODRIGUEZ
Páguese a la orden de

L 4.000,00

CUATRO MIL CONCHRO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras



Rosario Rodriguez Johnny Urejo
Firma(s)

⑆01016024⑆00016100008958⑆16006668

CONCEPTO DE PAGO

PAQU DE Gasto ocasionado por concepto de pago de comite municipal temporal para realizar las actividades encomendadas mes de agosto.

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
1610008958 4.000,00	ELIAS AMADOR RODRIGUEZ 031519570056 2601 31 de agosto de 2022		



CHEQUE No.
16006668

CONTABILIZADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

Johnny Urejo *Rosario Rodriguez* *Elias Amador Rodriguez*

11P1135244
MAGENTA
NEGRA

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.
00730
MAGENTA
NEGRA
www.rdc.com

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2940-0000, 2946-0700, CR (02-21) 714027-01 * SG012101029HN



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DANIA SUYEN VELASQUEZ GALEANO**, mayor de edad, casada, con identidad n° **0315-1981-00043**, con residencia en "Barrio Placeres" de este municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios para realizar actividades de aseo en el **CENTRO DE SALUD** de este Municipio. **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios desempeñando el cargo de: **ASEADORA** y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

16. El aseo de las instalaciones del Centro de Salud con un horario de 7:00 am a 9:00 am y de 1:00 pm a 2:30 pm

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este CONTRATO tendrá una duración de un mes (1) empezando la relación laboral el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos). **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo prestaciones laborales.**

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada de la mañana de 7:30 am a 9:30 y jornada de la tarde de 1:00 pm a 2:30 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL**

CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, al primer día del mes de agosto del año 2022.

Renán Rodríguez

Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal



Dania

Dania Suyen Velásquez Galeano
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



RECIBO DE TESORERIA

Nº 01790

RECIBO POR L. 2,500.00

Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua.

La Cantidad de: dos mil quinientos lempiras exactos

Por Concepto de Pago de una Aseadora en el Centro de Salud correspondiente en el mes

San José del Potrero Comayagua a los 31 días del mes de Agosto
del año 2022.

Nombre Completo: Dania Suyen Velosquez Galeano

Nº de Identidad: 0315 1981 00043

Firma: C. Velosquez



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JOSE DEL POTRERO
 Barrio El Centro,
 San José del Potrero, Comayagua
 Cuenta No. 16100008958

CHEQUE No. 16006669

SAN JOSE DEL POTRERO 31 de agosto de 2022
 Lugar y Fecha

DANIA SUYEN VELASQUEZ GALEANO
 Páguese a la orden de

L 2,500.00

DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS
 Cantidad en letras

Lempiras



Rohan Rodriguez Johnny Trejo
 Firma(s)

⑆01016024⑆00016100008958⑆16006669

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE Gasto ocasionado por concepto de pago de una asesora en el centro de salud correspondiente al mes de agosto

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
1610008958 2,500.00	DANIA SUYEN VELASQUEZ GALEANO 0515198100043 2502 31 de agosto de 2022 		

CHEQUE No. 16006669	<i>Johnny Trejo</i> CONTABILIZADO POR	<i>Rohan Rodriguez</i> REVISADO POR	<i>Johnny Trejo</i> AUTORIZADO POR	<i>Johnny Trejo</i> RECIBI CONFORME
-------------------------------	--	--	---------------------------------------	--

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0600, 2545-0700, CR (02-21) 714027-01 • 55012101028HN

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

NEGRA

www.rrdca.com



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DILMA JANETH MARTÍNEZ GARAY**, mayor de edad, , con identidad n° **0315-1985-00150**, con residencia en la comunidad El Espino, Potreritos, San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **JORNAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Centro de Salud de la comunidad de El Espino, Potreritos, municipio de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones del Centro de Salud y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

3. El aseo de las instalaciones del Centro
4. Ayudar en las actividades que su superior le encomienda.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses (2) empezando la relación laboral el 08 de agosto de 2022 hasta el 08 de octubre de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, de Jornal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) mensual. **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercer y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo Prestaciones Laborales.**

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las

coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los 08 día del mes de agosto del año 2022.

Renán Rodríguez Benítez

Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
El Contratante



Dilma Janeth Martínez Garay

Dilma Janeth Martínez Garay
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **KEIDY YOLANDA DUBÓN BANEGAS**, mayor de edad, , con identidad n° **0315 1995 00036**, con residencia en comunidad El Rodeo, aldea Quezalapa, San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **JORNAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Centro de Salud de la comunidad La Laguna, aldea Quezalapa, San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones del Centro de Salud y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

17. El aseo de las instalaciones del Centro
18. Ayudar en las actividades que su superior le encomienda.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses (2) empezando la relación laboral el 08 de agosto de 2022 hasta el 08 de octubre de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, de Jornal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos). **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo Prestaciones Laborales.**

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin

que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los ocho días del mes de junio del año 2022.



Renán Rodríguez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
El Contratante

Keidy Yolanda Dubón Banegas
Keidy Yolanda Dubón Banegas
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **RICCY MABEL HERNANDEZ DUBON**, mayor de edad, , con identidad n° **1810 1993 00818**, con residencia en aldea La Laguna de Quezalapa San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **JORNAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Centro de Salud de la comunidad de la Laguna Quezalapa municipio de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones del Centro de Salud y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. El aseo de las instalaciones del Centro
2. Ayudar en las actividades que su superior le encomienda.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este CONTRATO tendrá una duración de dos meses (2) empezando la relación laboral el 08 de agosto de 2022 hasta el 08 de octubre de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando **EL CONTRATADO**, de Jornal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos). **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo Prestaciones Laborales.**

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las

coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los ocho días del mes de abril del año 2022.



Renan Rodríguez
Renan Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
El Contratante

Riccy Mabel Hernández Dubón
Riccy Mabel Hernández Dubón
El Contratado



Alcaldía Municipal
San José del Potrero, Comayagua
Honduras, C.A.
Email sanjose0315@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **Renán Alexis Rodríguez Benítez**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad n° 0315-1977-00005, actuando en mi condición de Alcalde y representante Legal de la Municipalidad de San José del Potrero, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DANIA CARELIA VELÁSQUEZ DUBÓN**, mayor de edad, , con identidad n° **0315 1997 00018**, con residencia en aldea Ojo de Agua, San José del Potrero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que se hace necesario contratar los servicios personales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **JORNAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Centro de Salud de la aldea Ojo de Agua, municipio de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en las instalaciones del Centro de Salud y se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. El aseo de las instalaciones del Centro
2. Ayudar en las actividades que su superior le encomienda.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO este **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses (2) empezando la relación laboral el 08 de agosto de 2022 hasta el 08 de octubre de 2022, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, de Jornal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** el salario mensual acordado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) mensual. **Sin gozar de los derechos que corresponde al decimotercero y decimocuarto mes de salario ni vacaciones, incluyendo Prestaciones Laborales.**

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las

coberturas que estime pertinentes durante daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLAUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL: ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua, a los ocho días del mes de agosto del año 2022.



Renán Alexis Rodríguez Benítez
Renán Alexis Rodríguez Benítez
Alcalde Municipal
El Contratante

Dania Carelia Velásquez
Dania Carelia Velásquez Dubón
El Contratado

